

25

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, ALEJANDRO ISRAEL MURAT HINOJOSA, A QUE GARANTICE EL RETORNO SEGURO DE LAS FAMILIAS TRIQUIS DESPLAZADAS DE LA COMUNIDAD DE TIERRA BLANCA, COPALA, GENERANDO PARA ELLAS LAS CONDICIONES QUE PERMITAN SU PLENO DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL, Y A ESTABLECER DE MANERA INMEDIATA ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE TERMINEN CON LA VIOLENCIA Y LA IMPUNIDAD QUE SUFREN CONSTANTEMENTE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ENTIDAD. A CARGO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los constantes casos de violencia e impunidad que viven los pueblos indígenas que habitan en el estado de Oaxaca se llevó a cabo el 26 de diciembre de 2020, en la comunidad triqui de Tierra Blanca Copala, municipio de Santiago Juchitán. Ese día,

un grupo de personas armadas irrumpió de forma violenta, agrediendo a los pobladores, asesinando a mansalva a varios de ellos e hiriendo a otros más¹.

Con lujo de violencia, los pobladores fueron despojados de sus propiedades y ante el temor de perder la vida, más de 200 familias indígenas triquis, conformadas por adultos mayores, niñas y niños, mujeres y hombres, se vieron forzadas a desplazarse hacia las localidades de Concepción Carrizal y, Yosoyuxi, para resguardarse en un centro escolar.

Luego de varias semanas, las familias desplazadas intentaron regresar a sus hogares, lo que les fue impedido por los mismos grupos armados, que con total impunidad permanecían en la comunidad, en un claro acto de omisión por parte del gobierno estatal para garantizar la seguridad de las y los ciudadanos que residen en la entidad.

Y es que, de acuerdo con la Recomendación 36/2022² de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, durante la comisión de los actos violentos, las personas en situación de desplazamiento solicitaron el apoyo de diversas autoridades del Gobierno del estado, mismo que no fue otorgado.

La negligencia del gobierno del estado de Oaxaca, encabezado por Alejandro Israel Murat Hinojosa, y del entonces presidente municipal de Santiago Juxtlahuaca, Nicolás Enrique Feria Romero, ambos de extracción priista, obligó a que 143 familias desplazadas, integradas por 503 personas de todas las edades, emprendieran en el mes de febrero de 2021 una caravana hacia la Ciudad de México en busca de solución por parte de las autoridades federales, ante el desdén de las locales.

A su llegada a la capital del país, la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, llevó a cabo diversas

¹ Recomendación No. 36/2022 de la CNDH Sobre el desplazamiento forzado interno de personas indígenas Triqui de la comunidad de Tierra Blanca Copala, Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.

² Ibid. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-02/REC_2022_036.pdf

acciones³ en materia de seguridad y humanitaria para la atención de las personas desplazadas de Tierra Blanca Copala.

Desde entonces, las familias desplazadas decidieron permanecer en un campamento improvisado ubicado en Avenida Juárez, casi esquina con Eje Central de la Ciudad de México, al considerar que el gobierno de Oaxaca no les garantiza un regreso seguro a su comunidad.

El pasado mes de abril de 2022, el gobierno capitalino informó⁴ sobre la reubicación de dicho campamento como respuesta a una serie de observaciones que hiciera la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México sobre las inadecuadas condiciones de salubridad que imperaban en el lugar, y solicitó a la Secretaría de Gobierno de la ciudad tomar las medidas necesarias para garantizar también el interés superior de la niñez de las personas indígenas triquis.

En observancia a lo expuesto por la Comisión de Derechos Humanos local, el Gobierno de la Ciudad de México dispuso un albergue situado en la esquina de la calle Rayas y Circuito Interior, en la colonia Valle Gómez, que cuenta con condiciones de dormitorio, baños, servicios médicos y un espacio en el que se le da atención especial a los infantes. Atención que dichas familias no recibieron en su propio lugar de origen.

Luego de diversas mesas de diálogo entre autoridades federales, estatales y municipales, pobladores triquis informaron⁵ que como resultado de la intervención del Gobierno de México, se acordó este 16 de mayo como el día en que las familias triquis desplazadas debían retornar a la comunidad de Tierra Blanca Copala, Oaxaca.

³ <https://www.gob.mx/segob/prensa/informe-de-atencion-a-personas-desplazadas-de-tierra-blanca-copala-en-la-zona-triqui-del-estado-de-oaxaca>

⁴ <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-reubica-planton-de-indigenas-de-avenida-juarez>

⁵ <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/firman-pacto-de-no-agresion-y-fijan-fecha-para-retorno-de-143-familias-triquis-desplazadas>

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 11 reconoce el derecho al libre tránsito y la libertad de residencia. En tanto que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 22 señala que es derecho de toda persona circular por territorio nacional y, residir en él con sujeción a las disposiciones legales. De la misma manera, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁶ señala el derecho de libre circulación y a elegir libremente su residencia dentro del territorio nacional.

Asimismo, la Recomendación 36/2022 de la CNDH, dirigida a las autoridades de Oaxaca, solicita entre otros, la reparación del daño de las víctimas, de acuerdo con la Ley de Víctimas para el estado de Oaxaca y la Ley General de Víctimas, asimismo se les proporcione el tratamiento médico, psicológico y tanatológico de manera culturalmente apropiada, según corresponda.

Además, urge a las autoridades de Oaxaca a que diseñen, implementen, evalúen y den seguimiento a un plan de soluciones duraderas y reparación colectiva que atienda de manera inmediata e integralmente a las personas víctimas de desplazamiento de la comunidad de Tierra Blanca, otorgando las medidas de protección y asignando recursos humanos y materiales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

⁶ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Oaxaca, Alejandro Israel Murat Hinojosa, a garantizar el retorno seguro de las familias triquis desplazadas de la comunidad de Tierra Blanca, Copala y generar para ellas, las condiciones necesarias que permitan su pleno desarrollo social, económico y cultural.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Oaxaca, Alejandro Israel Murat Hinojosa, a establecer, de manera inmediata, estrategias y acciones que terminen con la violencia y la impunidad que sufren constantemente los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, el 16 de mayo de 2022.

A handwritten signature in blue ink is written over a solid horizontal black line. The signature is stylized and somewhat abstract, with several loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.